

RESOLUCIÓN CREE-16-2026.

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROCESO No. LPI-100-010-2021 PRESENTADAS POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN.

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Tegucigalpa, Municipio del
Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil
veintiséis (2026).**

Resultando:

- I.** Que mediante Acuerdo CREE-20-2025 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la modificación del artículo 35 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).
- II.** Que mediante Resolución CREE-14-2025 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó las bases de licitación del proceso No. LPI-100-010-2021, presentadas por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- III.** Que mediante la Resolución CREE-20-2025 de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la enmienda No. 1 a las bases de licitación del proceso No. LPI-100-010-2021 presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- IV.** Que mediante Resolución CREE-32-2025 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la enmienda No. 2 a las bases de licitación del proceso No. LPI 100-010-2021 presentada por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- V.** Que mediante Resolución CREE-02-2026 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la enmienda número No. 3 a las bases de licitación del proceso No. LPI 100-010-2021 presentada por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- VI.** Que mediante Resolución CREE-07-2026 de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la enmienda número No. 4 a las bases de licitación del proceso No. LPI 100-010-2021 presentada por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- VII.** Que en fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) el presidente de la Junta de Licitación del proceso No. LPI-100-010-2021 remitió a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) la propuesta de modificación a las bases de licitación del referido proceso, relacionadas modificaciones en las fechas

contempladas en el cronograma del proceso de licitación, mediante el oficio número JL-012-VI-2026.

- VIII.** Que mediante auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) la Secretaría General de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tuvo por presentado el oficio número JL-012-VI-2026 y remitió las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Regulación para que de forma conjunta o separada emitieran los pronunciamientos correspondientes.
- IX.** Que en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiséis (2026) la Dirección de Regulación y la Dirección de Asesoría Jurídica emitieron el dictamen técnico-legal mediante el cual recomendaron, entre otras cosas, aprobar las modificaciones solicitadas al cronograma de licitación propuestas por parte del presidente de la Junta de Licitación del proceso No. LPI-100-010-2021.
- X.** Que esta Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ha identificado que en la página web de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a la fecha aún no se ha publicado la enmienda a las bases de licitación pública internacional del proceso No. LPI-100-010-2021, que fue aprobada por esta Comisión Reguladora mediante la Resolución CREE-07-2026 de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Considerando:

Que la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social establece que el Estado asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como empresa pública responsable de la generación, transmisión y distribución.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante el Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014) y reformada mediante los decretos legislativos número 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la función de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico; así como la relativa a supervisar los procesos de compra de potencia y energía por



las empresas distribuidoras y aprobar las bases de licitación de estos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobará las bases de licitación y sus modificaciones para los procesos de compra de capacidad firme y energía que realice la Empresa Distribuidora.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Junta de Licitación establece lo siguiente: *"(...) Para el caso de las enmiendas a las bases de licitación, la Junta de Licitación las presentará a la CREE para su aprobación. La Junta de Licitación publicará toda enmienda a las bases de licitación en el sitio público del Portal de la Red y, además la comunicará por escrito o correo electrónico a todos los participantes de la licitación."*

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-04-2026 del veintinueve (29) de junio del dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, literal D romano VII, artículos 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE); artículo 3 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social; artículo 35 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de modificaciones a las fechas contempladas en el cronograma de las bases de licitación para la compra de capacidad firme y energía de los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) No. LPI 100-010-2021, solicitadas por la Junta de Licitación del proceso mediante el oficio No. JL-012-VI-2026 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO: Advertir a la Junta de Licitación del proceso No. LPI-100-010-2021 sobre la obligación de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de su Reglamento

Interno, en lo relativo a la publicación de la enmienda correspondiente según la aprobación realizada mediante este acto administrativo, y su debida notificación por escrito o mediante correo electrónico a los oferentes. Asimismo, en lo referente a las enmiendas aprobadas previamente por esta Comisión Reguladora.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General que proceda a notificar, para los efectos legales correspondientes, la presente resolución al apoderado o representante legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y al presidente de la Junta de Licitación.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

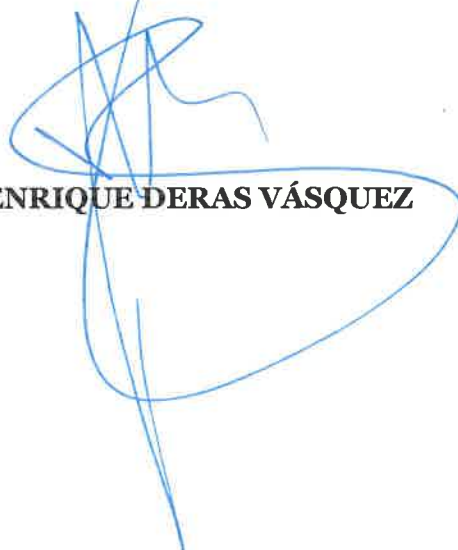
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HECTOR LUIS CORRALES AGUERO



MIGEL ANGEL FIGUEROA RIVERA



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2026

LPI-100-010-2021/ OFICIO JL-012-VI-2026

Lic. Héctor Luis Corrales
Comisionado Presidente CREE
Su Oficina

Asunto: Solicitud modificación al cronograma del proceso de Licitación LPI-100-010-2021.

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus importantes funciones, el motivo de la presente es solicita las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación del proceso LPI-100-010-2021,

12. Cronograma del proceso de Licitación

Actualmente para este apartado de las Bases de la Licitación, se encuentran aprobadas de la siguiente manera:

Tabla 1. Cronograma del proceso de licitación

Descripción de Actividad	Fecha Propuesta
1. Cronograma de la Licitación Abierta	Junio 2025-Noviembre 2026
1.1 Retiro de documentos estándar de la licitación	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un (1) día antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.2 Reuniones Informativas	Agosto 2025 - Mayo 2026
1.2.1 Reunión Informativa #1	Agosto 2025
1.2.2 Reunión Informativa #2	Octubre 2025
1.2.3 Reunión Informativa #3	Mayo 2026
1.3 Consultas, aclaraciones y/o enmiendas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.4 Respuestas a las Consultas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas



Descripción de Actividad	Fecha Propuesta
1.5 Publicación de Enmiendas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.6 Presentación de Ofertas Técnicas	Junio 2026
1.7 Evaluación de Ofertas Técnicas	Junio 2026-Julio 2026
1.8 Simulación de la Subasta Inversa por Rondas Sucesivas	Mayo 2026-Julio 2026
1.8.1 Simulacro #1	Mayo 2026
1.8.2 Simulacro #2	Julio 2026
1.9 Evaluación Económica (Subasta Inversa por Rondas Sucesivas)	Julio 2026
1.10 Anuncio de Adjudicación	Agosto 2026
1.11 Suscripción de Contratos de Suministro	Noviembre 2026

Como junta de licitación, proponemos que lo anterior sea modificado, quedando de la siguiente manera:

Descripción de Actividad	Fecha Propuesta #1
1. Cronograma de la Licitación Abierta	Junio 2025- Mayo 2025
1.1 Retiro de documentos estándar de la licitación	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un (1) día antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.2 Reuniones Informativas	Agosto 2025 - Noviembre 2026
1.2.1 Reunión Informativa #1	Agosto 2025
1.2.2 Reunión Informativa #2	Octubre 2025
1.2.3 Reunión Informativa #3	Noviembre 2026
1.3 Consultas, aclaraciones y/o enmiendas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.4 Respuestas a las Consultas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.5 Publicación de Enmiendas	Desde la presentación de las Bases de Licitación hasta un mes antes de la presentación de las Ofertas Técnicas
1.6 Presentación de Ofertas Técnicas	Diciembre 2026
1.7 Evaluación de Ofertas Técnicas	Diciembre 2026- Enero 2027
1.8 Simulación de la Subasta Inversa por Rondas Sucesivas	Noviembre 2026- Enero 2027



Descripción de Actividad	Fecha Propuesta #1
1.8.1 Simulacro #1	Noviembre 2026
1.8.2 Simulacro #2	Enero 2027
1.9 Evaluación Económica (Subasta Inversa por Rondas Sucesivas)	Enero 2027
1.10 Anuncio de Adjudicación	Febrero 2027
1.11 Suscripción de Contratos de Suministro	Mayo 2027

Justificación: La presente solicitud se sustenta en el memorándum **GG-ENEE-545-VI-2026**, recibido en fecha 23 de junio de 2026, mediante el cual la Gerencia General instruyó la ampliación del cronograma del proceso licitatorio LPI-100-010-2021 por un plazo de un (6) mes, indicando que actualmente se está socializando en el Honorable Congreso Nacional de la Republica reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica, por lo que será necesario realizar ajustes y adecuaciones en las bases de licitación, con el propósito de garantizar que las mismas se encuentren plenamente alineadas con las disposiciones establecidas en la normativa legal, asegurando así la legalidad y correcta ejecución del proceso, manteniendo el compromiso institucional de desarrollar un proceso competitivo, transparente y en estricto apego a la ley.

En consecuencia, y en cumplimiento de las instrucciones administrativas emitidas, se somete a consideración de esa Comisión la ampliación total del cronograma por un período de cuatro (6) meses.

Atentamente,

Ing. Eduardo Boleres Portillo
Presidente Junta Licitación LPI-100-010-2021

Archivo